

PUBLICACION DE AVISO

No. 103 DEL 2021

02 DE NOVIEMBRE DE 2021

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA
JURÍDICO PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER

"(...) Bogotá, D.C. 20216060313531- 20216060313551 del 07 de Octubre de 2021.

Señor

MAXIMILIANO BEDOYA CARDONA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio la Playa

Vereda Cuchilla Atravesada – San Peregrino

Municipio de Manizales

Departamento de Caldas

Doctor

FABIO AUGUSTO QUINTERO MUÑOZ

APODERADO SEÑORA DONELIA BEDOYA DE FRANCO HEREDERA DETERMINADA DEL SEÑOR

MAXIMILIANO BEDOYA CARDONA

Correo Electrónico: fabioquinteromunoz@gmail.com

Carrera 23 No 23 – 60 Edificio Caja Agraria Oficina 507

Municipio de Manizales - Caldas

ASUNTO: Proyecto Vial "ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED VIAL Y FERREA NACIONAL CONCESIONADA AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011 ARMENIA PEREIRA MANIZALES, OBRA DE ESTABILIZACIÓN CHILA, Jurisdicción del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas". **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 20216060012045 del 19 de Julio de 2021. Predio CHIL 005.

En razón a que el oficio de citación con Rad Salida Nos. 20216060223091 y 20216060223111 de fecha 23 de Julio de 2021 expedidos y enviados por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIONARIA AUTOPISTAS DEL CAFÉ, mediante Correo Certificado Nacional con Guía de Transporte Nos. RA334221790CO, RA334221809CO, RA333204910CO, RA333204923CO, se instó a comparecer a notificarse de la Resolución No. 20216060012045 del 19 de Julio de 2021, las cuales fueron enviadas a través de la Empresa de Correo Certificado 472, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Resolución No. 20216060012045 del 19 de Julio de 2021, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de Una Zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial "ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED VIAL Y FERREA NACIONAL CONCESIONADA AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011 ARMENIA PEREIRA MANIZALES, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN CHILA, Jurisdicción del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas".

Contra la presente Resolución procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, previsto en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de indicar que en la comunicación de citación con Rad Salida No. 20216060223091 y 20216060223111 de fecha 23 de Julio de 2021, se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución No. 20216060012045 del 19 de Julio de 2021.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS

Coordinador GIT de Asesoría Jurídico Predial

Anexos: CCDESC_ANEXOS 1 Documento en PDF

cc: CCCOPIA_REM

Proyectó: Vianey Bravo Paredes – Abogada GIT de Asesoría Jurídico Predial

VoBo: CCF_DOCTO1

Nro Rad Padre: CCRAD_E

Nro Borrador: CCNRO_BORR

GADF-F-012

(...)"

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y en la SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A., el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del Señor MAXIMILIANO BEDOYA CARDONA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 4.328.766, en su calidad de titular del derecho real de dominio del predio ubicado entre la Abcisa inicial K14+750,25 y final K14+817,30 la cual se segrega del predio de mayor extensión denominado "la Playa" ubicado en la Vereda Cuchilla atravesada- San Peregrino, Jurisdicción del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, de la Resolución No 20216060012045 del 19 de Julio de 2021, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación para la Recuperación de Sitios Críticos de la Carretera Armenia Pereira Manizales, Obras de estabilización CHILA, Jurisdicción del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas", surtiendo previamente el trámite de notificación personal mediante el oficio de citación con Radicados de Salida Nos. 20216060223091 y 20216060223111 de fecha 23 de Julio de 2021, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado 472 mediante guías Nos. RA334221790CO, RA334221809CO, RA333204910CO y RA333204923CO y notificación por aviso mediante oficios Nos. 20216060313531 y 20216060313551 de fecha 07 de Octubre de 2021 igualmente enviados a través de la Empresa de Correo Certificado 472 mediante guías Nos. RA341273789CO y RA341266448CO, en razón a que los mismos fueron devueltos por considerarse la dirección errada e incompleta.

Así las cosas, y en razón a que se desconoce el domicilio de las personas que se pretende notificar por este medio, motivo por el cual se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución No. 20216060012045 del 19 de Julio de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de Una Zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial “ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LA RED VIAL Y FERREA NACIONAL CONCESIONADA AFECTADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 ARMENIA PEREIRA MANIZALES, OBRAS DE ESTABILIZACION CHILA, Jurisdicción del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas”, contenida en siete (7) folios.*

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la Ciudad de Bogotá y en la SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A, de la Ciudad de Pereira y EN LA PÁGINA WEB EL **03 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LAS 7:30 A.M.

DESEFIJADO EL **09 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LAS 5:30 P.M.

RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS
Firmado digitalmente por
RAFAEL ANTONIO DIAZ
GRANADOS AMARIS
Fecha: 2021.11.03
12:36:18 -05'00'

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial

Proyectó: Vianey Bravo Paredes – Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial